DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CÍVICO Y CULTURAL"

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2017 se adjudicó a la Unión Temporal de Empresas (UTE) Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U.-Urbanizaciones y Medio Ambiente, S.L.U., el contrato para la ejecución de la obra "Construcción de un Centro Cívico y Cultural", por 1.873.346,32 euros, IVA incluido, en un plazo de ciento ochenta días naturales.

Concertado y convocado el acto de firma del correspondiente contrato, de acuerdo con los plazos marcados en la normativa aplicable, para el día 14 de marzo de 2017, el adjudicatario no compareció, no pudiéndose firmar el contrato.

El incumplimiento del plazo de formalización del contrato establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, equivale a la retirada de la oferta presentada por la UTE, por lo que procede dejar sin efecto la adjudicación del contrato.

Visto la propuesta formulada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 22 de marzo de 2017.

En virtud de la delegación de competencias en relación con el presente procedimiento de contratación, conferida por el Pleno mediante acuerdo de 28 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar el incumplimiento por parte de la UTE Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U.-Urbanizaciones y Medio Ambiente, S.L.U., del plazo de formalización del contrato para la ejecución de la obra "Construcción de un Centro Cívico y Cultural" y, en consecuencia, entender que retira su oferta, por lo que se tiene a la UTE por desistida del procedimiento, dejando sin efecto la adjudicación del contrato efectuada en su favor por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2017 y la correspondiente disposición de gasto, por importe de 1.873.346,32 euros, con cargo a la aplicación 3330.62200 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Incoar expediente para determinar las consecuencias del citado incumplimiento, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y en el pliego que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y publicarlo en el perfil de contratante."

Cuarte de Huerva, a 22 de marzo de 2017.
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.